



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tacna, 19 de mayo de 2025

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJTA-PJ**

**VISTO:** La Resolución Administrativa N° 00019-2025-P-CSJTA-PJ de fecha 09 de enero de 2025 y Resolución Administrativa N° 00401-2025-P-CSJTA-PJ de fecha 19 de mayo de 2025 emitidas por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS (en adelante, el «*TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial*»), conforme a sus artículos 25, 88 y 90, define al gobierno del Poder Judicial sobre la potestad autónoma de sus órganos, quienes deciden sobre la marcha institucional, en el marco del ordenamiento jurídico constitucional en todo el territorio de la República<sup>1</sup>.

**Segundo.-** Así, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es el órgano de dirección y gestión del Poder Judicial que tiene a su cargo las funciones y atribuciones señaladas, entre otras, en el artículo 82 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo competente para adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia<sup>2</sup>.

**Tercero.-** El Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS (en adelante el «*TUO de la Ley de Transparencia*»), dispone que la máxima autoridad de la entidad designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público mediante Resolución.

<sup>1</sup> Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS

**Artículo 25.-** El Poder Judicial desarrolla las funciones jurisdiccionales que la Constitución y las leyes le otorgan. Para ello se gobierna institucionalmente con la autonomía, facultades y limitaciones que la presente ley establece.

En esta ley se señalan los órganos encargados de administrar justicia en nombre del pueblo y los que norman, rigen, controlan y ejecutan su propia actividad institucional y administrativa.

**Artículo 88.-** Los Presidentes de las Cortes Superiores son elegidos por un período de dos años por los Vocales Superiores Titulares de la respectiva Corte, reunidos en Sala Plena, por mayoría absoluta.

La elección se realiza conforme al segundo y tercer párrafo del Artículo 74 de la presente ley. No hay reelección inmediata.

**Artículo 90.-** Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior:

1.- Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.

(...)

<sup>2</sup> Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS

**Artículo 82.- Funciones y Atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial**

Son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial:

(...)

26. Adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia y para que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

**Cuarto.-** El TUO de la Ley de Transparencia, dispone en sus artículos 10 y 11 que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato; siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control; asimismo, toda solicitud de información debe estar dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor.

**Quinto.-** Mediante la Resolución Administrativa N° 000019-2025-P-CSJTA-PJ, de fecha 09 de enero del 2025, se designa como Funcionario Responsable de Acceso a la Información a que se refiere el TUO de la Ley de Transparencia al abogado LUIS AMERICO BUSTINZA SAIRA, Asesor de Corte de la Corte Superior de Justicia de Tacna, con efectividad, a partir del 01 de enero de 2025.

**Sexto.-** Así, es el Presidente de la Corte Superior de Justicia el representante y director del respectivo Distrito Judicial a su cargo, asumiendo funciones de control, gestión, administración y otras que permitan el desarrollo institucional dentro del mismo contando con las facultades de designar, encargar, rotar, dar por concluido y aceptar renunciaciones, según criterio valorativo y por necesidad de servicio de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos que actualmente vienen desempeñando función jurisdiccional y administrativa en éste Distrito Judicial.

**Sétimo.-** Que, a través de la Resolución Administrativa N° 00401-2025-P-CSJTA-PJ de fecha 19 de mayo de 2025, se aprueba las vacaciones del abogado Luis Americo Bustinza Saira quien asume el cargo de Asesor Legal de la Corte Superior de Justicia de Tacna desde el 22 de mayo al 01 de junio de 2025, asimismo por reestructuración de personal y a efectos de continuar brindando un óptimo servicio de acceso a la información pública, corresponde designar al Funcionario Responsable de Acceso a la Información, quien se encargará de brindar información oportuna a los usuarios de este distrito judicial.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO** la designación del abogado LUIS AMERICO BUSTINZA SAIRA en el cargo de Funcionario Responsable de Acceso a la Información, a que se refiere el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en este distrito judicial, ejerciendo tal encargo hasta el 21 de mayo de 2025.

**Artículo Segundo. – DESIGNAR** a la abogada ROSA DE LOS MILAGROS COAGUILA CANO DE PARI, Apoyo Legal en la Secretaría General de la Corte Superior de Justicia de Tacna, en adición a sus funciones como Funcionaria Responsable de Acceso a la Información a que se refiere el Decreto Supremo N° 021- 2019-JUS que aprueba el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en este distrito judicial a partir del 22 de mayo de 2025.

**Artículo tercero.- DISPONER** que las dependencias de esta Corte Superior de Justicia presten el apoyo necesario a la citada servidora, conforme a las disposiciones legales vigentes, para el cumplimiento de la responsabilidad asignada.

**Artículo cuarto.- PÓNGASE** en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, de la Jefatura de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de la Jefatura de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Tacna, de la Oficina de Administración Distrital, Área de Imagen Institucional y a los servidores involucrados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**RENZO MANUEL MEDINA CHAVEZ**

Presidente de la CSJ de Tacna

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

RMC/dvo

